



**CerroNavia**  
MUNICIPALIDAD

Dirección de Asesoría Jurídica

RESOLUCION 2013

DECRETO N°: 0340

CERRO NAVIA, 15 MAR 2013

PLADECO :  
Área : Desarrollo Medio Ambiental y Aéreas Verdes  
Estrategia : Calidad de Vida de los Habitantes de Cerro Navia.

MATERIA: Ratifíquese aumento extraordinario del "Servicio Integral para la Mantenición, Reposición y Mejoramiento del Alumbrado Público, Cerro Navia 2011" adjudicada a la Empresa Citeluz Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A.

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delega Facultades al Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 872, de fecha 05 de julio de 2011, por el cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales y se llamó a licitación pública para realizar el "Servicio Integral par la Mantenición, Reposición y Mejoramiento del Alumbrado Público, Cerro Navia 2011"
3. Acuerdo N° 481, de fecha 06 de septiembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 113, acordó adjudicar la licitación antes mencionada a la empresa Citeluz Chile Servicios de Iluminación Urbana S.A.
4. Decreto Alcaldicio N° 1197, de fecha 13 de septiembre de 2011, por el cual la Municipalidad adjudicó la licitación antes mencionada a dicha empresa.
5. Contrato suscrito entre las partes con fecha 06 de octubre de 2011.
6. Providencia N° 404, de fecha 11 de marzo de 2013, del Sr. Administrador Municipal.
7. Memorando N° 469, de fecha 24 d octubre de 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
8. Memorando N° 88, de fecha 11 de marzo de 2013, de la Dirección de Prevención y Seguridad.
9. Ingreso Secpla N° 297, de fecha 11 de marzo de 2013.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 172, de fecha 14 de marzo de 20113.
11. Providencia N° 418, de fecha 14 de marzo de 2013, del Sr. Administrador Municipal.

**TENIENDO PRESENTE**

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

*OL*

## CONSIDERANDO

- Lo señalado en el Punto N° 6.4, de las Bases Administrativas Generales, relativo, "Aumento, Disminuciones y Servicios Extraordinarios: La Solicitud del contratista de aumento, disminución de servicios o servicios extraordinarios, deberá ser realizada por escrito, dentro del plazo de vigencia del contrato y ser visada técnicamente por la Inspección Técnica y refrendadas por la Unidad Técnica. La Municipalidad de Cerro Navia, a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar la solicitud efectuada por el contratista (...). Los aumentos y servicios extraordinarios no podrán sobrepasar en su conjunto el 30% del monto total del contrato inicial, siempre que dicho porcentaje no exceda de 1.000 UTM, debiendo ser autorizada mediante Decreto Alcaldicio.
- Las Bases Administrativas Generales, en su Punto N° 6.4.3, relativo a los Servicios Extraordinarios: Son Aquellos servicios complementarios que mejoran la calidad del servicio contratado y se incorporan o agregan a lo solicitado inicialmente, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato. (...).

## DECRETO

1. Ratifíquese el aumento extraordinario del servicio Integral para la Mantención; Reposición y Mejoramiento del Alumbrado Público, Cerro Navia 2011, que corresponde a la adquisición de 35.0000 imanes publicitarios.
2. Déjese establecido que el monto total del servicio extraordinario asciende a la suma de \$ 1.957.550.- I.V.A.-
3. Comuníquese a la Empresa que deberá dar cumplimiento a las Bases Administrativas Generales, en lo que se refiere al punto N° 6.3.1, relativo a la "Boleta de Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato".
4. Redáctese por Asesoría Jurídica el anexo de contrato.
5. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N° 02.22.08.004 "Servicios de Mantención de Alumbrado Público".

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control, SECPLAC, Dirección de Asesoría Jurídica, Departamento de Contabilidad, Administración Municipal, Alcaldía, Dirección de Prevención y Seguridad, Secretaría Municipal y, hecho: Archívese



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HPP/OLT/JTF  
15.03.2013



MARCELO TORRES FERARI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL